

CAPÍTULO 4

LA VARIACIÓN FORMAL EN EL *DRAE* 1884*

NATALIA TERRÓN VINAGRE
Universitat Autònoma de Barcelona

1. Introducción

La duodécima edición del diccionario de la Real Academia Española presenta una cifra muy elevada de lemas nuevos, la cual asciende a un total de 5040 voces identificadas en la *Lemateca del DRAE*. Al contrario de lo que podría parecer, no todas las adiciones suponen un aumento de significados en el leuario, sino que algunas lo son solo de significantes, puesto que aproximadamente el 11 %¹ del total son variantes formales de otras palabras también presentes en el diccionario cuya única información lexicográfica es una remisión a otro lema. Se entienden las variantes como las “diferentes formas con que se presenta una unidad lingüística de cualquier nivel” (*DLE* 2014 [23.8]: s. v. *variante*)². Este tipo de unidades léxicas han formado parte del repertorio de la Academia desde la primera de sus

* Este trabajo se ha realizado con el proyecto de investigación “Modelo de una edición digital e hipertextual del DRAE 1884. Bases teóricas para la transferencia digital de un diccionario” (PID2022-136666NB-C21), financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (2023-2026), y dirigido por Gloria Clavería Nadal y Margarita Freixas Alás.

¹ En este porcentaje no se han contado las variantes léxicas, es decir, las que presentan una equivalencia sinonímica entre formas. La distinción entre variantes formales y sinónimos ha sido uno de los temas centrales de la lexicología. Para su diferenciación, Rey-Debove (1971: 140) alude a los conceptos de *identidad* y *alteridad*. Si bien tanto las variantes como los sinónimos son palabras cuya forma es diferente, pero con un mismo contenido, las primeras se asocian a la *identidad* y los segundos a la *alteridad*. Para esta distinción se tiene en cuenta la procedencia etimológica de las voces. Precisamente, según Rey-Debove (1971), el étimo es lo que diferencia una variante de un sinónimo, aunque, obviamente, los límites son graduales (Fernández Ordóñez, 2019).

² Esta definición lingüística de *variante* es relativamente moderna, ya que no se recogió en el diccionario académico hasta la edición de 1992 (véase a este respecto Morera Pérez 2018). Si que se hacía referencia, en cambio, al significado ecdótico desde el *DRAE* 1803: “La variedad ó diferencia de lectura que hay en los exemplares de una obra quando se cotejan unos con otros” (*DRAE* 1803: s. v. *variante*).

obras, el *Diccionario de autoridades*, en mayor o menor proporción dependiendo de los criterios de selección de la nomenclatura aplicados en cada una de las ediciones (Jiménez Ríos, 2001; Vega, 2002; Ruhstaller, 2002).

En lexicografía, el concepto de *variante* es primordial, puesto que su existencia implica una reflexión previa respecto a su inclusión en la obra, los principios de selección léxica y los límites del diccionario. Las decisiones que se tomen al respecto inciden, como ha afirmado Felíu Arquiola, “tanto en la macroestructura como en la microestructura [...], así como en el proceso de utilización del repertorio lexicográfico por parte de los usuarios” (2004: 150). En los diccionarios, el término *variante* siempre ha ido unido al de *norma* y de esta dicotomía ha surgido el problema de qué formas se deben introducir en los repertorios léxicos, en concreto en los normativos (Fajardo, 2011).

En las obras lexicográficas de la RAE, este tema ha estado siempre presente y, en algunas de sus ediciones, se ha debatido explícitamente en los paratextos o en los documentos que rigen su redacción. De manera implícita, también son reflejo de ello las adiciones y las supresiones de lemas que son variantes de otras formas ya incluidas en la macroestructura, puesto que ello demuestra una voluntad de acoger o no la variación. El complejo vínculo entre las inclusiones y las exclusiones (Benson, 2001: 27-28) es una cuestión de capital importancia en la configuración de la lexicografía académica “centrada en la selección del vocabulario siguiendo unos principios de inclusión del léxico normativo y exclusión del que no alcanza tal consideración” (Clavería Nadal y Terrón Vinagre, 2023: 49).

El objetivo de este trabajo es el análisis del tratamiento que recibe la variación formal en el *DRAE* 1884. El estudio se fundamenta en un corpus de variantes formales elaborado a partir del examen de las 5040 adiciones de lemas. En concreto, se examinan las variantes fonético-ortográficas, esto es, formas que presentan alteraciones ortofónicas de diferente tipo, como, por ejemplo, modificaciones vocálicas (*aburujarse* / *aborujarse*, *canequí* / *caniquí*, *cirineo* / *cireneo*, *cubertura* / *cobertura*), apócope (*cornac* / *cornaca*, *gambujo* / *gambuj*), paragoge (*vorace* / *voraz*, *tenace* / *tenaz*), epéntesis (*feldspato* / *feldespatto*), síncope (*seora* / *señora*), alteraciones generadas por la pervivencia de grupos cultos (*escriptuario*, *suscripto*), variaciones entre grafías que representan un mismo fonema (*cuáquero* / *cuákero*, *kilo* / *quilo*), unión y separación de los elementos de la forma (*agua-viento* / *agua viento*, *ajorro* / *á jorro*, *saltaembanco* / *saltabanco*, *hojalata* / *hoja de lata*), extranjerismos con diversas formas de adaptación al español (*pailebot* / *pailebote*, *czarevitz* / *zarevitz*) o cambios acentuales (*cadúceo* / *caduceo*, *cantiga* / *cántiga*, *cónclave* / *conclave*), entre otras.

El análisis de estas unidades léxicas encierra un gran interés, puesto que, por una parte, permite reconstruir la concepción normativa que tenían los académicos, y, por la otra, transmiten informaciones sobre el uso de la lengua en el periodo de

elaboración del diccionario (Blecua, 2020: 241). Dado que la duodécima edición del *DRAE* forma parte de una serie que se inició con el *Diccionario de autoridades*, es conveniente comprobar los criterios de selección de variantes formales y su tratamiento en todas las ediciones que lo preceden con el objetivo de evidenciar si el *DRAE* 1884 sigue la estela de sus predecesores o, como se ha demostrado para otros aspectos, tanto léxicos como lexicográficos (por ejemplo, la inclusión y tratamiento del vocabulario de especialidad, v. Clavería Nadal y Freixas Alás, 2023), se desmarca de las ediciones anteriores.

2. Precedentes: del *Diccionario de autoridades* hasta el *DRAE* 1869

La inclusión y el tratamiento de las variantes de una palabra en la obra lexicográfica fue un tema que preocupó a los académicos desde la primera de sus obras, el *Diccionario de autoridades*. Al tratarse de un repertorio construido sobre un corpus de textos (Lázaro, 1972; Freixas Alás, 2010) y debido a la falta de unanimidad en los usos gráficos (Alcoba, 2012: 275; Martínez Alcalde, 2010: 29-30), era bastante frecuente hallar variantes formales de una misma voz (Freixas Alás, 2003: 120). De este panorama se advirtió en el prólogo de la obra (*Diccionario de autoridades* 1726: VIII). Según se informa, las variantes encontradas en los textos podían deberse tanto a descuidos de los impresores como a problemas en la fijación ortográfica de ciertas palabras y su vacilación en el uso, hecho que obligó a los académicos a tomar decisiones con respecto a su inclusión en el diccionario. En la planta de la obra se explicaron los acuerdos tomados:

Anotar las variedades que se hallaren en el escribir algunas Voces, aprobando la mejor y desechando las demás: como algunos dicen *aóra*, otros *agóra*, y parece lo mejor decir *ahóra*, advirtiéndolo en los lugáres que les tocáre. Lo mismo se dice del verbo *Volver*, que muchas Personas, y todos, ò casi todos los Impressores le comienzan con B, desfigurándole su origen. Mas juntamente (atendiendo à excusar la confusion en los Lectóres del Diccionario, que ignoraren de donde las Voces se originan, y las huvieren de buscar) se anotarán segun el uso común, ò vulgar de escribirlas, en el lugar que les tocara del Alfabéto, pero remitiéndolas para su explicacion al que deben tener segun su origen y Etymología: y assi el exemplo puesto arriba de *Volver*, se colocará en la B, por atender al uso común, diciendo Bolver. Vease *Volver* (*Diccionario de autoridades* 1726: XVI).

Se decidió, por lo tanto, registrar las variantes de una palabra en artículos independientes con el fin de facilitar la búsqueda a los usuarios del repertorio, por si no eran conocedores de la forma aceptada por la Academia. De la lectura del prólogo se deduce que la inclusión de variantes no implicaba su aceptación, ya que se señala expresamente que se aprueba la mejor y se rechazan las demás.

El criterio etimológico sirvió para determinar la variante preferida, lo que llevó a recomendar formas no extendidas en el uso, como ya observó Ruhstaller (2002: 2323; *cocodrilo* / *crocodilo*), quien también comprobó que, en ocasiones, las variantes rechazadas aparecían acompañadas de juicios y recomendaciones para el buen uso. Sin embargo, no fue el único principio empleado para elegir variantes, también el uso generalizado —frente a la etimología o la autoridad—, aunque no se indicó en el prólogo, sirvió para este fin (*arrequive* / *arraquive*). En todos los casos, se acordó definir las formas “desechadas” por remisión a la autorizada, por lo que el reenvío se usó para establecer relaciones de carácter jerárquico entre las voces³ (Terrón Vinagre y Torruella i Casañas, 2019a).

La introducción de variantes en leuario entronca con el enfoque descriptivo que se le ha atribuido al *Diccionario de autoridades* (Ruhstaller, 2003: 240; Freixas Alás, 2010: 48; Álvarez de Miranda, 2011: 18), un principio de modernidad del repertorio que lo aleja del modelo lexicográfico francés, más normativo en ese sentido.

Después de la publicación del *Diccionario de autoridades* se redactaron cuatro textos que sirvieron de base para la elaboración de un suplemento —que nunca vio la luz— y de la segunda edición publicada en 1770: *Reglas, que formó la Academia en el año de 1743 y mandó observassen los señores Académicos, para trabajar con uniformidad en la correccion, y Suplemento del Diccionario* (1743), *Nuevas reglas que ha formado la Academia Española para la correccion, y aumento del Diccionario* (1757), *Reglas que ha formado la Academia Española para la correccion, y aumento del Diccionario de la Lengua Castellana* (1764) y *Reglas para la correccion y aumento del Diccionario* (1770). En ellos se volvió a tratar la inclusión de las variantes de una voz en el repertorio y se amplió la información que se ofrecía en *Autoridades*, donde solamente se había hecho referencia a las variantes ortográficas sin señalar las posibles restricciones de uso de estas formas:

Las voces que se escriben con diversas letras, ó por el Dialecto antiguo, ó el de las Provincias particulares, ó por el uso comunmente recibido, se pondrán segun el orden de sus letras con una simple remision á la voz, que corresponden, diciendo: *Vease tal voz*. [...]. Las voces que por el Dialecto mudan, ó la aspiracion, ó una sola letra, fácilmente conocida, no es necesario ponerlas en el orden de sus letras, sino advertir esta mudanza en la voz, que ahora se usa, diciendo: En lo antiguo, ó en tal Provincia se dice de tal modo (*Reglas* 1743).

³ Como se demostró en Terrón Vinagre y Torruella i Casañas (2019b: 290) en el *Diccionario de autoridades* “no solamente se utilizaron las remisiones para establecer relaciones formales entre las voces, sino también para establecer relaciones semánticas de sinonimia: BORRAX. Vease Atincar; GALICO. Vease Bubas. De este uso se dio cuenta en el prólogo de la segunda edición”: “Si una cosa tiene distintos nombres, se pone la definicion en el que es actualmente de mas comun uso, y los demás se remiten á este: y quando son de igual uso, se pone en el nombre que viene primero segun el orden alfabético” (*Diccionario de autoridades* 1770: VI).

Se estableció, por tanto, una distinción entre variantes vigentes, fruto de las diversas zonas geográficas y de las diferencias en el uso, y variantes arcaicas. Asimismo, se decidió tratar las variantes de dos maneras según el grado de variación que presentaran (una letra o más de una): 1) como lema en un artículo propio y 2) en el artículo de la variante preferida por la Academia. Este modo de proceder resultó bastante complejo de llevar a la práctica debido a que no quedan claros los límites para que una variante constituya una entrada independiente. Posiblemente debido a la dificultad de aplicación, el principio desapareció en las *Nuevas reglas* (1757). En ellas se señaló lo siguiente:

Las voces en que hay muy corta novedad y diferencia de las del uso comun y corriente, como: *abromar* y *abrumar*; *abundanza* y *abundancia*, *adreszo* y *aderezo*, *adversion* y *aversion*, &c. se pondrán en el Diccionario, remitiendo simplemente y sin autoridad la voz antiquada, la provincial⁴, ú de menos uso á la mas usada, en esta forma: *abromar*, lo mismo que *abrumar*; *abundanza*, lo mismo que *abundancia*, y assí las demás (*Nuevas reglas* 1757).

Se resolvió que todas las variantes se registrarían en artículo independiente y con remisión a la forma de “uso común”, es decir, la menos marcada o sin restricción de empleo. Esta regla tuvo consecuencias en el tratamiento de algunas voces, como, por ejemplo, *acaecer* y *desuncir*, en las que se informaba de la variación en el enunciado definicional y, además, se registraban las variantes, *acaescer* y *desyuncir*, en una entrada propia. En las ediciones posteriores de la obra se eliminó la información sobre el motivo de las varias formas de la palabra:

<i>Diccionario de autoridades</i> (1726)	<i>Diccionario de autoridades</i> (1770)
ACAECER. verb. imp. Ocurrir, acontecer, suceder algun caso, ò cosa impensadamente, ò contra lo que se presumia y esperaba. Viene del Lat. <i>Accidere</i>, que significa esto mismo. [...]. <i>En lo antiguo se escribió y pronunció, añadiendo la s antes de la última c, diciendo acaescer, pero ya no tiene uso</i>⁵. ACAESCER. Vease Acaecer.	ACAECER. v. n. def. Suceder alguna cosa: se usa en el infinitivo, y en las terceras personas del singular y plural, como: por lo que puede acaecer: esto acaece: acaeció: las cosas que acaecieron. [...]. ACAESCER. v. n. antiq. Lo mismo que acaecer.

Tabla 1. *Acaecer* y *acaescer* en el *Diccionario de autoridades* (1726 y 1770)

⁴ La referencia al uso provincial de una voz se eliminó en las *Reglas* de 1770.

⁵ La cursiva es mía.

Asimismo, por primera vez se instauró la frecuencia de uso como el principio para elegir las variantes preferidas. Sin embargo, como se ha indicado más arriba, aunque no se había hecho referencia a ello, Ruhstaller (2002: 2326)⁶ comprobó que, ya en el *Diccionario de autoridades* (1726), el criterio del uso es el que suele pesar más en los casos en los que la Academia señalaba qué variante de una palabra, de las distintas que coexistían, era la más adecuada (*cerebro* / *celebro*):

CELEBRO. s. m. El meollo, ò sessos del animal, que entre todo su interior es la parte mas singular, excelente y apreciable, [...]. Viene del Latino *Cerebrum*, por cuya razon se dice tambien Cerebro, aunque se usa menos (*Diccionario de autoridades* 1729: s. v. *celebro*).

CEREBRO. s. m. Lo mismo que Celébro (*Diccionario de autoridades* 1729: s. v. *cerebro*).

El acuerdo de las *Nuevas reglas* de 1757 se mantuvo en las *Reglas* posteriores y guio la elaboración de las ediciones del *DRAE* del siglo XVIII, por lo que la frecuencia de uso de una voz fue determinante para decidir la variante preferida.

Asimismo, en las *Nuevas reglas* (1757), aunque no se indicó explícitamente, también se tuvieron en consideración las variantes morfológicas, es decir, voces con idéntico significado, pero con distinto afixo derivativo. Prueba de ello es la inclusión en el lecionario de variantes morfológicas; algunos ejemplos son: *arrugar* / *rugar*, *esparcir* / *desparcir*, *parangonar* / *parangonizar*, *sangriento* / *sanguinolento*, *terquedad* / *terqueza*. También en estos casos se indicó cuál era la forma más usada y, por lo tanto, la preferida.

Respecto al registro de las variantes en las ediciones dieciochescas del diccionario, la práctica más habitual fue la consignación de las varias formas como lemas independientes y jerarquizadas mediante una remisión (Romero, 2009: 719), tal como se había acordado en el *Diccionario de autoridades*. La voz con la definición directa era la preferida por la Academia:

ALCON. Vease Halcon. (*Diccionario de autoridades* 1726: s. v. *alcon*).

HALCON. s. m. Ave de rapia especie de gavián, que tiene la cabeza gruessa, pico corto y corvo [...]. (*Diccionario de autoridades* 1734: s. v. *halcon*).

Sin embargo, aunque no es lo habitual, no es difícil hallar ejemplos en los que todas las variantes se definen sin establecer remisiones entre ellas (por ejemplo,

⁶ En el estudio de Ruhstaller (2002) se hallan numerosos ejemplos de variantes extraídas del *Diccionario de autoridades* (1726) en los que la frecuencia de uso determina la preferencia de una de ellas, frente a la variante etimológica o presente en las autoridades (*aqueste*, *batata*, *arcaduz*, *taracea*, *arbitrio*, *anihilár*, *apacentar*, etc.).

allegar / aplegar), casos en los que no es posible saber cuál es la forma preferida. Lo mismo sucede cuando las diferentes variantes se registraban encabezando un único artículo formando un lema múltiple, como *rafez*, ó *rahez*.

En definitiva, en las ediciones del diccionario del siglo XVIII primó un criterio aperturista hacia la inclusión de variantes de una voz como consecuencia de las variedades halladas en los textos que formaban parte del corpus del diccionario y de las diversidades en el uso. Esta postura alcanza su punto álgido en el *DRAE* 1803, puesto que, como demostró Clavería Nadal (2016: 62 y 70), una buena parte de las adiciones de lemas son variantes formales alterantes de voces ya recogidas en el lecionario o añadidas por primera vez (*abestionar*, *aborrescedor*, *bataya*, *batallola* / *batayola*, *cerollo* / *ceroyo*, *chamarilero*, *desconoscer*, *enruna*, *escurescer*, *laborinto*, *segund*, etc.), lo que podría vincularse al “trabajo filológico relacionado con los textos que dependía de los trabajos del *Diccionario de autoridades*”. La mayoría de ellas fueron eliminadas en las ediciones siguientes.

En el *DRAE* 1817 se empieza a perfilar un cambio de rumbo en el tratamiento de las variantes formales con respecto a las ediciones anteriores. Esta nueva orientación no se explicita en ningún lugar, pero es claramente observable, como ha demostrado Clavería Nadal (2019 y 2020), en las supresiones de lemas, pues muchas de ellas se corresponden con meras variantes alternantes, tanto arcaicas como en uso. El nuevo rumbo es todavía más evidente “si se repara en el hecho de que más de una tercera parte de las exclusiones afecta a lemas y formas añadidos en la edición inmediatamente anterior (*DRAE* 1803)” (Clavería Nadal, 2020: 29). Por lo tanto, como señala Clavería Nadal (2019: 20):

Muy posiblemente, durante el proceso de enmienda [*DRAE* 1817], coexisten o se suceden dos principios lexicográficos, en cierta medida, opuestos: uno, el que se había seguido y aplicado hasta entonces, bien visible en el aumento de la cuarta edición en el que cualquier variante formal era admitida en el diccionario; otro principio es el que permite explicar la supresión de estas variantes por el hecho de ser poco significativas para un diccionario de uso. Estas directrices contrapuestas conviven en esta edición del diccionario y podrían entroncar con las dos fases de elaboración (hasta 1813 y después de 1814).

El segundo principio lexicográfico se evidenció en el *DRAE* 1822 y es el que se siguió también en la posterior (1832). En el prólogo de la sexta edición se reflexionó sobre el tipo de léxico que debía formar parte de la nomenclatura del diccionario y se llegó a la conclusión de que las variantes formales en desuso, que conservaban grafías antiguas, o las que no se ajustaban a las normas de pronunciación y ortografía de aquel momento, y que “eran de un mismo origen y significado” (*DRAE* 1822: *prólogo*) no merecían un artículo propio, ya que no se consideraban palabras diversas (Jiménez Ríos, 2018; Terrón Vinagre y Torruella i Casañas, 2019a; Terrón Vinagre, 2022):

También ha prestado motivo para la supresión ó reforma de muchos artículos la razón de que los diversos estados de pronunciación y ortografía que padece una voz desde que sale de una lengua madre, de la latina por ejemplo, hasta que se fija en un idioma vulgar como el castellano, no debe mirarse como palabras diversas, bien se consideren la alteración que con los tiempos sufren las letras de un mismo órgano, como la *e* y la *i*, la *o* y la *u*, la *b* y la *p*, la *t* y la *d*, y así otras, ó la torpe pronunciación de la gente rústica por el vicio contraído y aun casi peculiar de algunas provincias, ó la corrupción de los tiempos del mal gusto y de la decadencia de las letras (*DRAE* 1822: prólogo).

La variación, según se indicaba, se debía a factores cronológicos, diafásicos, diastráticos y diatópicos. Además, se hizo referencia de una manera muy detallada a las variantes que no merecían entrada en el diccionario. Gran parte del prólogo se dedicó a ello:

En esta última clase deben colocarse las voces *Probe* por *Pobre*, *Probedad* por *Pobreza*, *Pusicion* por *Posicion*, *Quequier* por *Cualquiera*, *Qui* por *Quien*, *Quillotro* por *Aquel otro* &c.: las que por viciosa pronunciación en algunas provincias no merecen adoptarse, como *Puya* por *Pulla*, *Plumaye* por *Plumage*; las acabadas en *l* ó en *z* que, antes tuvieron *e* en su final, como *docile*, *facile*, *imbecile*, *eficace*; las que terminan en *t*, que después se ha convertido en *d*, como *amistat*, *caridat*, *heredat*, *salut*; las que concluían en *de á* quienes el uso ha quitado después la *e* final, como *honestade*, *amistade*, *meatade*, *virtude*; las que principian en *f* por depravado uso, como *faca* por *haca*, *figado* por *higado*, *fuerta* por *huerta*; y las que por traer en su origen latino la *f* se usaron alguna vez, especialmente por los poetas, y han quedado anticuadas, como *figueral*, *fongo*, *formiga*, *forno*. Otras voces se han suprimido porque el uso antiguo las hacía más ásperas y desabridas, ya interponiendo la *s* en los verbos, como *apresciar*, *acaescer*, *carescer*, *reconoscer*, *rescibir*, ya duplicando la *n* en las voces que pronunciábamos con *ñ*, que es el signo que se estableció para denotar la duplicación de aquella letra y equivale á la *gn* de los franceses é italianos, como en *anno*, *estranno*; y muchas corrompidas por los resabios de la primera educación, como las que por *r* tienen *n* en los compuestos de la preposición *in*, por ejemplo *inremediable*, *inresistible*, *inreparable*, ó que interponen la *r*, como en *impropiar*, *labrio*, *oprobrio*, ó en ella convierten por mala pronunciación la *l*, como en *Facistor*, *Fretar*, *Frete*, ó al contrario; la *e* por *i*, en *encorporar*, *enducir*, *enfleccionar*, *ingenioso*, *homecida*, *impremir*, *freso*; la *i* por *e*, en *inviar*, *inorme*, *intendimiento*, *lóbrigo*, *licion*. También se han omitido los adverbios en *mient*, en *ment*, en *mientras*, *mentre*, *miente*, como *liberament*, *librementre*, *honestamientras*, *plenamiente*, que tuvieron un uso vario y vacilante hasta que se ha fijado en terminación en *mente*. Aun en estas reformas se ha procurado suprimir solo aquellas voces cuyo significado se comprende con facilidad, y cuya composición y carácter se ha conservado en las que se les han sustituido. Sin embargo son tantas que se omite el expresarlas por evitar prolijidad y fastidio, resultando de todo una economía que hace el Diccionario más breve y de uso más fácil y expedito. // Estas alteraciones viciosas, que tanto han perjudicado a la pureza y fijación del idioma castellano, vienen desde muy antiguo; pues ya en los

primeros años del reinado de Carlos V se quejaba el autor del Diálogo de las lenguas de que se dijese *arbor* por *arbol*, *resolgar* por *resollar*, *rancor*, *rabaño*, por *rencor*, *rebaño*, *levar* por *llevar*, *espera* por *esfera* y así otros vocablos; atribuyendo la variación, supresión ó trasmutación de sus letras mas á la inadvertencia, que á la deliberación ó estudio de los que entonces los hablaban ó escribían. Así debió suceder en aquel siglo, en que poco despues muchos célebres escritores procuraron pulir y suavizar las voces mismas que tomaron de la lengua latina; pero con la decadencia del buen gusto en las letras y las artes se introdujo posteriormente el prurito de afectar latinidad escribiendo *asumpto*, *presumpto*, *escripto*, dificultando la pronunciación y complicando la ortografía y la escritura, al mismo tiempo que se abandonaban otros vocablos mas significativos y elegantes que los que sustituyeron: de modo que unos y otros contribuían á multiplicar los que eran de un mismo origen y significado, como *coluna* y *columna*, *afeto* y *afecto*, *repunar* y *repugnar*, *ecelente* y *excelente* y otros de esta clase que por lo mismo no merecen artículos separados en el Diccionario (*DRAE* 1822: prólogo).

La nueva consideración entre palabra y variante explica el elevado número de supresiones de lemas en el *DRAE* 1822. Según las cifras expuestas en Terrón Vinagre y Torruella i Casañas (2019b: 112), el 81 % de las variantes formales eliminadas estaban en desuso en aquel momento (*pulicia*, *servienta*, *honestade*, *formiga*, etc.). Sin embargo, pese a que el mayor número de supresiones se corresponde con variantes antiguas, existe una voluntad por erradicar del diccionario todas las formas consideradas no normativas y que no cumplían con los estándares ortográficos de la época, aunque estuvieran en uso (Jiménez Ríos, 2001: 51 y 2019: 246; Lombardini, 2011: 312; Terrón Vinagre y Torruella i Casañas, 2019b: 111-117). El mismo criterio de supresión de variantes se siguió en el *DRAE* 1832 y así se anunció en el prólogo (Alvar, 1993: 226):

La Academia ha continuado suprimiendo las voces anticuadas que solo se diferencian de las corrientes en el aumento, disminución ó alteración de una ó dos letras, y en particular varias que tenían al principio la redundancia de una *a*, conservándose sin embargo algunas para que no se olvide totalmente su uso en lo antiguo, como *Atal*, *Abastar*, &c. Con mas razón ha proseguido suprimiendo los vocablos que solo por viciosa pronunciación se diferencian en algo de los propios y castizos (*DRAE* 1832: prólogo).

En consideración de Clavería Nadal (2019: 33), con estas eliminaciones de lemas se crea “en el pensamiento lexicográfico académico un nuevo concepto de norma léxica basado en la función del propio diccionario como instrumento normativo”. En esta decisión, además, entra en juego la voluntad de la Academia por reducir el volumen de la obra lexicográfica, debido, principalmente, a los problemas económicos de la corporación (Terrón Vinagre y Torruella i Casañas, 2019b: 111). La reducción del repertorio lexicográfico también entronca con el proyecto de diccionario manual que se estaba desarrollando en esos años y para el que se había

acordado eliminar de la nomenclatura determinados grupos léxicos, entre los que destacan los arcaísmos, las variantes formales o las “voces fácilmente formables”, además de otros como el vocabulario de germanía. Como averiguó Clavería Nadal (2020), las directrices de este proyecto influyeron en la composición de la sexta y la séptima ediciones del *DRAE*. Existe un vínculo entre el diccionario manual y el diccionario usual demostrable a través de las supresiones de lemas.

Con el nuevo interés hacia los arcaísmos a mediados del siglo XIX se vuelven a estudiar las voces anticuadas en las ediciones de 1852 y, especialmente, 1869. Aparece de nuevo la cuestión de la variación formal de las palabras arcaicas y se acuerda, como queda constatado en el *Acta* del 15 de diciembre de 1853, que “ninguna de las voces del lenguaje general, por antigua que sea, deje de incluirse en el *Diccionario*, excepto aquellas que solo en alguna letra se diferencian de las hoy usuales como *home*, *dende* etc.” (citado de Clavería Nadal, 2016: 134). Por tanto, se decide excluir del diccionario las variantes formales de palabras arcaicas, aunque las voces citadas no se suprimen del lemario.

3. La variación formal en el *DRAE* 1884: teoría y práctica

A diferencia de lo que ocurre con otras ediciones del diccionario académico (véase § 2.), en los preliminares del *DRAE* 1884 no se hace referencia a los criterios que se han seguido para determinar la inclusión de las variantes formales en la macroestructura. Tampoco en las *Reglas para la correccion y aumento del diccionario vulgar* (1869 y 1870) que guían la redacción de esta edición se menciona nada explícito al respecto, aunque, en el apartado dedicado a las voces técnicas, se hace referencia a la enmienda de aquellas palabras que empiecen a “introducirse con algun vicio de formacion, de prosodia u ortografía”⁷ (*Reglas* 1870: 2), de donde podría deducirse que impera un carácter normativo en la selección del lemario, pues no todas las formas tienen cabida en el diccionario.

Sí que se hallan indicaciones sobre el tratamiento de la variación formal en unas cédulas que contiene el *Fichero de enmiendas y adiciones* (FEA) con “información de interés acerca de aspectos relacionados con el método de composición de la obra” (Hernando García-Cervigón, 2026: 60). Son anotaciones referidas al modo de registrar las variantes en el lemario y no se especifican los criterios para determinar su inclusión. En ellas se deja constancia de la heterogeneidad en que “las voces que son una misma con dos distintas formas” se recogían en el *DRAE* 1869, a

⁷ Sin embargo, se incluyen algunas variantes ortográficas de voces técnicas ya recogidas en el diccionario, como, por ejemplo, *etiquez* y *hectiquez*, variantes de *hetiquez*, presente desde el *DRAE* 1803, o *horóptero*, variante de *horópter*, registrada desde el *Diccionario de autoridades*.

veces lematizadas en un único artículo y otras en varios. Se proporcionan ejemplos como “Toalla, solo y juntos Tobaja o Toballa”, “Patache, en artículo aparte, y en uno solo Patax o Pataje”, etc., y se propone que se registren “en artículo aparte cada una de las formas del vocablo que tenga dos”. Este acuerdo conlleva, desde el punto de vista cuantitativo, un incremento notable del leuario, ya que, como se estudió en Terrón Vinagre (2022: 108-109), la supresión de los lemas múltiples conllevó el registro en diferentes artículos de cada una de las formas (*mueblaje* o *moblaje* 1843-1869 > *mueblaje* 1884-2014 y *moblaje* 1884-2014), aunque también pudo comportar la supresión de una de las variantes (*bacalao* o *bacallao* 1832-1869 > *bacalao* 1884-2014). En todo caso, se aplica la equivalencia entre un lema y una palabra, lo que supone una mayor precisión de la técnica lexicográfica académica.

En estas cédulas también hay indicaciones sobre la manera de definir las variantes: “se cuidará de no dar distintas definiciones á dos distintas formas de un mismo vocablo –la definición se dará normalmente en una de ellas: en la otra no se hará más que una simple remisión”. No se advierte sobre el estatus de la variante definida, aunque, como ya se ha explicado en el apartado 2, en el *Diccionario de autoridades* se estableció que la forma con la definición constituía la preferida por la Academia.

Independientemente de los principios teóricos acordados por los académicos, el análisis de las adiciones de lemas evidencia la inclusión en la nomenclatura de un elevado número de variantes formales de palabras presentes en el diccionario, lo que demuestra un cambio de actitud respecto a las ediciones anteriores, en especial a las publicadas en 1822 y 1832, en las que existe una voluntad declarada por erradicar todas las variantes consideradas no normativas o que no cumplían con los estándares ortográficos de la época (véase § 2.).

La introducción de este tipo de voces en la duodécima edición demuestra un acercamiento descriptivo hacia la lengua que contrasta con la visión normativa que impera en esos años en la gramática académica desde la edición de 1870 (Garrido-Vílchez, 2003: 636-637), y, especialmente, en la *GRAE* 1880, la cual incluye un capítulo nuevo, redactado por Manuel Tamayo y Baus (Hernando García-Cervigón, 2024: n. 21), dedicado a los “vicios de dicción”. Esta novedad, como ha notado Gómez Asencio (2006 y 2011: 18), demuestra la voluntad prescriptiva de los académicos. Según se recoge en las actas de la comisión del Diccionario (10-10-1870 y 07-11-1870), también se planteó la posibilidad de incluir en el *DRAE* 1884 los “modos viciosos de decir”; fue el académico Fermín de la Puente y Apezechea quien lo propuso en varias ocasiones en los inicios de la redacción de la obra, pero la propuesta se desestimó. También Francisco Cutanda⁸ trasladó a

⁸ En el acta del pleno del 27 de marzo de 1872 Francisco Cutanda indicó lo siguiente: “En muchas gramáticas, y en algunos Diccionarios he notado que se inserta una lista de voces improprias y de locuciones viciosas: una lista así debería la Academia añadir á su Diccionario”.

la Academia, sin éxito, la idea de incluir en el diccionario “las voces impropias y locuciones viciosas” (*Actas*, 27-03-1872).

La mayoría de las variantes formales que se añaden en el *DRAE* 1884 no incluyen ninguna información sobre su uso, por lo que no es posible identificar si poseen alguna restricción de empleo⁹; de ello se deduce que existe entre ellas una relación de sinonimia total, es decir, que pueden ser intercambiadas en todos los contextos (Jiménez Ríos, 2001: 213). La ausencia de indicaciones lexicográficas implica que las variantes se puedan emplear sin limitaciones. En menor medida, en las entradas de algunas de estas voces se hallan marcas que permiten vincular la variante en cuestión a una determinada zona geográfica, estadio de la lengua o nivel social; en estos casos, no existe una relación de sinonimia total entre ellas (v. Travis, 2010: 345). Algunos ejemplos son los siguientes:

- Variantes con información diacrónica:
 - En desuso: *abrojo* / *abrollo* (ant.), *cuchillo* / *cochillo* (ant.).
 - En vías de desuso: *enantes* (ant. y ú. aún entre la gente del pueblo)¹⁰.
- Variantes con información diafásica: *cuanto y más* / *cuantimás* (fam.), *tenaz* / *tenace* (poét.), *húmedo* / *húmido* (poét.), *querube* / *querub* (poét.), etc.
- Variantes con información diatópica: *rehelear* / *rejelear* (pr. And.), *buharda* / *bufarda* (pr. Gal.), *sachar* / *sallar* (pr. Ast. y pr. Sant.), *artiga* / *artica* (pr. Ar.), *correverás* / *corriverás* (pr. Ast.), etc.

La relación entre las variantes según el tipo de información lexicográfica que proporciona el *DRAE* 1884 queda recogida en la tabla 2:

Variantes	Relación
<i>abrojo</i> / <i>abrollo</i>	no marcada (neutra) / + anticuado
<i>antes</i> / <i>enantes</i>	no marcada (neutra) / - frecuente
<i>cuanto y más</i> / <i>cuantimás</i>	no marcada (neutra) / + familiar
<i>rehelear</i> / <i>rejelear</i>	no marcada (neutra) / + dialectal
<i>harpa</i> / <i>arpa</i>	no marcada (neutra) / no marcada (neutra)

Tabla 2. Relación entre variantes

⁹ Esta información también escasea en la actualidad, ya que, en muchas ocasiones, en el *DLE* no se sabe cuándo una determinada variante presenta alguna distribución geográfica en concreto —por ejemplo, *fútbol* / *futbol* se recogen sin abreviaturas, pero, según el *DPD* (s. v. *fútbol* o *futbol*) no se usan indistintamente—.

¹⁰ La información entre paréntesis es la que se ofrece en la propia obra lexicográfica.

Los motivos para la adición de las variantes formales en el diccionario son de diverso tipo y dependen de cada forma en particular. Entre ellos, pueden señalarse la aparición de estas en ciertos textos consultados por los académicos o la popularización de algunas formas ortográficas debido a su empleo por parte de autores de la época. Ejemplo de ello es la variante *tutilimundi* con remisión a *totilimundi*, presente esta última en los diccionarios desde el de *Autoridades*. Debido a la definición de las variantes, parece que *tutilimundi* no era la forma recomendada por la Academia, aunque era la más difundida en la época, hecho por el que posiblemente logró entrar en el diccionario: “*Tutilimundi*. m. *Totilimundi*”, “*Totilimundi*. m. *Mundinovi*” “*Mundinovi*. m. *Mundonuevo*” (*DRAE* 1884: ss. vv.). La forma con *u* es la utilizada por Galdós¹¹ y por otros autores coetáneos, como Gutiérrez de Alba (Rubio Jiménez, 2017: 249-250), o, incluso, Goya tituló así uno de sus dibujos (v. Álvarez de Miranda, 2009: 5). Desde las primeras décadas del siglo XIX, también es posible hallar el término, y sus variantes¹², en los periódicos, donde se daba noticia del artefacto y de su popularidad en España debido a su presencia en las ferias ambulantes.

También la introducción de *corriverás*, según la información conservada en el *FEA*, se apoya en su aparición en una poesía de José Caveda, *El niño enfermo*, recogida en la *Colección de poesías en dialecto asturiano* (1839)¹³. De hecho, en el *DRAE* 1884 se restringe el uso de *corriverás* a la zona de Asturias, según la abreviatura diatópica que acompaña a la voz (*pr. Ast.*). Tanto *corriverás* como su variante no marcada, *correverás*, fueron propuestas por el académico y dramaturgo Aureliano Fernández-Guerra y Orbe.

Asimismo, otra de las causas que genera variación en la lengua es la modificación de las reglas de ortografía y la aplicación de estas a palabras concretas. Las variantes gráficas reflejan la vacilación existente en la escritura y la alternancia de diversas normas debido a la compleja relación entre los principios que rigen la ortografía: pronunciación, uso y etimología. De hecho, el lugar que ocupa cada uno de los criterios ha ido cambiando y de ello se ha dado cuenta en las diferentes ediciones de la ortografía académica o en el propio repertorio léxico (Terrón Vinagre, 2022). En la duodécima edición, la etimología tiene un papel primordial, puesto que pasa a ocupar el primer lugar, y ello ocasiona la inclusión de ciertas variantes, como, por ejemplo, *harmonio*, *hansa*, *harpa*, *horondo*, etc. Las formas sin *h* se

¹¹ Los resultados del *Corpus del diccionario histórico del español* (CDH) antes del año 1884 ofrecen la forma *tutilimundi* exclusivamente en las obras de Galdós: *Napoleón en Chamartín* (1874), *Los apóstólicos* (1879), *El doctor Centeno* (1883) y *Torquemada en la cruz* (1883).

¹² Una de las variantes más utilizadas en los periódicos de la época, ya que proporciona más resultados en la Hemeroteca digital de la Biblioteca Nacional, es *titirimundi*, la cual no se incluye en el *DRAE* hasta la edición posterior de 1899.

¹³ Esta información se encuentra en la cédula de *correverás*.

mantuvieron en el diccionario fruto de la vacilación existente en la escritura o de su asentamiento en el uso¹⁴. Incluso se añaden algunas voces que habían quedado excluidas en ediciones anteriores (Terrón Vinagre, 2021: 83-84): palabras con la combinación latina *-he-* (*comprender*¹⁵, *incomprehensible*, *deprender*, *reprehensible*, etc.) o con agrupaciones consonánticas cultas (*adscripto*, *escriptuario*, *sobrescripto*, *suscripto*, *transiberino*)¹⁶.

La etimología también tiene un rol fundamental en la inclusión de formas que generan en el leuario dobletes acentuales¹⁷: *áloe* / *aloe*, *cadúceo* / *caduceo*, *cántiga* / *cántiga*, *ciclope* / *cíclope*, *cónclave* / *conclave*, *égida* / *egida*, *farrago* / *fárrago*, *medula* / *médula*, *mucilago* / *mucilago*, *orgia* / *orgía*, *parasito* / *parásito*, *presago* / *présago*, *procero* / *prócer*. Cabe destacar que algunas de estas variantes ya se encontraban en el *DRAE* 1869, o bien en un lema múltiple (*auréola* ó *aureola*, *meteoro* ó *metéoro*, *pábilo* ó *pabilo*, *utopía* ó *utopía*, *várice* ó *varíce*) o bien ocultas en la definición (*medula*, *cadúceo*):

MÉDULA. f. La sustancia contenida dentro de los huesos de los animales, y dentro de los árboles y plantas. Algunos fundados en la razón etimológica dicen MEDULA.

CADUCEO. m. Vara delgada, lisa y redonda rodeada de dos culebras, que es la insignia de Mercurio, y de ésta usaban los embajadores de los griegos como insignia de paz. En algunos autores se lee CADÚCEO.

Las mejoras en la técnica lexicográfica aplicadas en la duodécima edición conllevaron el registro en artículos independientes de cada una de las variantes, como se había acordado en las *Observaciones*.

En prácticamente todos los casos, como forma preferida se eligió la más cercana al étimo, siguiendo las reglas propuestas en la *Prosodia*, publicada por primera vez en la *GRAE* 1870. En la duodécima regla para “conocer la índole prosódica del idioma y evitar dudas en la pronunciación” se señalaba que “solamente cuando el latín hace larga la penúltima sílaba de un vocablo, este mismo es llano en

¹⁴ Por ejemplo, en el *Prontuario de ortografía* se señaló que escapaba al empleo de la *h* etimológica la voz *arpa*, “porque el uso, juez supremo de los idiomas, lo ha querido así á pesar de tenerla en su origen” (*Prontuario* 1845: 9).

¹⁵ *Comprender* y sus derivados (*comprehensivo*, *comprehensible*, *comprehensión*, *comprehensor*) habían cambiado la grafía en el *DRAE* 1817 a favor de las variantes sin *h* (*comprensivo*, *comprender*, *comprensible*, *comprensión* y *comprensor*). En el *DRAE* 1884 se volvieron a incluir, pero con la marca ant.

¹⁶ En la ortografía de 1815 se había acordado suprimir la *h* de palabras como *reprehender* y se permitió la simplificación de los grupos consonánticos cultos como consecuencia de la pronunciación extendida en la época (*ORAE* 1815: XIII).

¹⁷ La variante en primer lugar es la que se añade en el *DRAE* 1884.

nuestra lengua; cuando no, es esdrújulo, cual lo era en latín” (*GRAE* 1880: 345). De hecho, debido a la información que se conserva en el *FEA* en cada una de las papeletas de estas voces, se observa que algunas de las variantes se incluyeron como consecuencia del estudio de la etimología, como, por ejemplo, *cantiga* en cuya papeleta se señala que proviene del latín “canticūla, canción corta”, y se añade “por donde se ve que esta voz no puede ser breve, como está en el diccionario”. La comisión de Etimologías decretó que la forma preferida por la Academia fuese *cantiga* “en vez de Cántiga” y así se recoge en el repertorio.

La forma más cercana al étimo fue la preferida incluso cuando iba en contra del uso generalizado, como ocurre en *cónclave*, en cuya papeleta se remite a la información del suplemento del *DRAE* 1869: “Es ya bastante general el uso de acentuar este vocablo en la primera sílaba” (s. v. *conclave*), pero se acuerda que la variante definida sea la llana. Las tensiones existentes entre la norma y el uso generaron discusiones entre los académicos y de ello queda constancia en las papeletas conservadas en el *FEA*. Por ejemplo, para *várice* propuso Eduardo Saavedra suprimir del diccionario la forma llana *varice* debido a la “viciosa la acentuación de esta palabra”. Sin embargo, se conservaron ambas en el leuario, pero con remisión de *varice* a *várice*. Sobre *utopía* fue Alejandro Oliván quien condenó la variante llana, pero la ficha aparece desechada por la Academia:

Conformándose con la doctrina del Sr. Académico D. Pedro Felipe Monlau estoy persuadido de que siempre debe escribirse y pronunciarse utopía, porque no hay razón para otra cosa. Si alguno dice utopía es porque está afrancesado y se ha acostumbrado á decir Utophie. Propongo, pues, á la Academia que se sirva quitar el vocablo Utopía, dejando á Utopia (*FEA*, *DRAE* 1884: s. v. *utopía*).

Sin duda, a pesar de las críticas de algunos académicos, la adición de estas formas en el leuario demuestra la voluntad de reflejar la variación y vacilación en el uso.

Por último, dentro del aumento de lemas del *DRAE* 1884, destacan algunos grupos de voces que son propicias a aumentar la variación en el diccionario debido a sus propias características formales, como ocurre con los arabismos (a), los americanismos (b) y los arcaísmos (c).

(a) *Arabismos*

En la duodécima edición del *DRAE*, como han estudiado Clavería Nadal y Giménez-Eguibar (2024), los términos de procedencia árabe constituyen una de las líneas del aumento y muchos de ellos ingresan en el leuario con varias formas. Este es el caso de *alnabí* / *nabí*, *amir* / *emir*, *arrizafa* / *ruzafa*, *alcoránico* / *coránico*, *ajabeba* / *jabeba*, *nababo* / *nabab*, *sofí* / *sufí*. En otras ocasiones, se añaden

variantes de arabismos ya presentes en el diccionario¹⁸, como en *almaste* / *almás-tec*, *canequí* / *caniquí*, *faquí* / *alfaquí*, *aljarafe* / *ajarafe*, *setuní* / *aceituní*, *alea* y *aleya* / *alaya*, *anoria* / *noria*, *abesana* / *besana*, *ajebe* / *jebe*, *azofra* / *zofra*, *zaharí* y *zajarí* / *zafarí*, etc. Las propias características formales de estas voces conllevan la proliferación de formas de una misma unidad léxica. Muchas de las variantes añadidas se mantendrán en el leuario hasta la edición actual del diccionario.

(b) *Americanismos*

Las palabras que designan realidades de América también presentan variación formal, en especial las que requieren una adaptación al español de alguna lengua amerindia. Entre las adiciones del *DRAE* 1884, se encuentran americanismos que ingresan en el leuario con varias formas de escritura, a pesar de que en las *Reglas* (1870: 2) se había incidido en que en las voces americanas se debía cuidar “mucho de que la inclusión no extienda á vocablos y giros caprichosos ó antigramaticales”. Gracias a la investigación de Clavería Nadal y Hernández (2025), se conoce su procedencia. Algunas se encuentran en los materiales léxicos que enviaron los académicos correspondientes americanos para la enmienda del diccionario, hecho que demuestra la importancia de las participaciones americanas en la composición de la macroestructura. Por ejemplo, *cabulla*, *cabullería*, *cacahual*, *casabe*, *cocal* / *cocotal*, *cucúy* / *cucuyo*, *paujil* / *paují*, *turpial* / *trupial* / *turupial* están presentes en la lista remitida en 1873 por el venezolano José Antonio Calcaño, una de las primeras colaboraciones con América (Clavería Nadal y Hernández, 2025: 31). Como se puede observar, la Academia decide incluir las variantes enviadas por Calcaño sin ninguna indicación restrictiva o normativa sobre su uso, incluso si las formas alternantes ya se registraban en el leuario desde las ediciones del siglo XVIII, como en *cabuya*, *cacaotal*, *cazabe* y *cocuyo*. La variación de *cabuya* / *cabulla* y *cazabe* / *casabe* podría haberse generado debido a la pronunciación yeísta y seseante, condenada en esos años por la Academia en sus obras; sin embargo, en las entradas lexicográficas de estas voces no se indica nada al respecto. *Cabulla*, por ejemplo, se eliminará del diccionario académico en 1925¹⁹.

Además de los términos procedentes de la lista de Calcaño, hay otras adiciones que también contribuyen a ampliar la variación formal, como *cacahuate*, *cacahué* y *cacahuéy*, variantes de *cacahuete*, *capulín*, variante de *capulí*, *caribal*, variante de *canibal*, *chácara*, variante de *chacra*, *pizate*, variante de *pazote*, *sahina*, va-

¹⁸ La variante en primer lugar es la que se añade en el *DRAE* 1884.

¹⁹ La variante *cabulla* es criticada en algunos diccionarios americanos, como en el de Malaret (1925), donde se señala que “Nadie dice así, sino cabuya que es la única forma en la escritura y pronunciación desde hace cuatro siglos”.

riante de *zahina*, *cachupín*, variante de *cachopín* y *gachupín*, *coate* / *cuate*, entre otras. Queda por averiguar la contribución americana al acrecentamiento de la variación. Se tiene noticia de la aparición de variantes en otros materiales, como, *ahuehué* / *ahuehuate*, que, tal y como se recoge en una anotación de Hernández en la e-*DRAE* 1884, procede de la carta remitida en el año 1877 por el secretario de la Academia Mexicana, Joaquín García Icazbalceta. También las variantes *coate* / *cuate* y *capulín* se relacionan con México a través de la marca diatópica que se incluye en el artículo lexicográfico correspondiente.

(c) Arcaísmos

Finalmente, un grupo abundante de variantes que se añaden en la duodécima edición son voces arcaicas. De hecho, como ha estudiado Jiménez Ríos (2024: 292), la adición de voces anticuadas es “uno de los rasgos caracterizadores” del *DRAE* 1884, puesto que el número es notablemente superior al de la edición anterior y posterior. Ello demuestra un cambio de dirección con respecto a las ediciones anteriores en los criterios de selección del lecionario, dado que muchas de estas voces ya habían sido eliminadas en las ediciones del siglo XVIII o las primeras publicadas en el XIX (*acuto*, *añir*, *atalar*, *beudo*, *debda*, *mamparar*, *proprio*, *propriedad*, etc.), especialmente en el *DRAE* 1822 (Terrón Vinagre y Torruella i Casañas, 2019b: 114). En estos casos, parece que la Academia toma como fuente su propia tradición diccionarística. Incluso varias formas vuelven a registrarse sin la marca que señala su condición de arcaísmo, como, por ejemplo, *apócema* o *artica*, entre otras. Ambas ya se hallaban en el *Diccionario de autoridades*, donde se indicaba su antigüedad:

APOCEMA. s. f. Vease Pócima. Antiguamente se usó de la voz Apócema, y assi la trahe Lagúna en el Indice de las voces Médicas, donde dice Apócema es xaráve sutil y claro (*Diccionario de autoridades* 1726: s. v. *apócema*).

ARTICA, O ARTIGA. s. f. Tierra nuevamente desmontada para cultivarla y sembrarla, y lo mismo que Arrompído. Viene del Griego *Artos*, que significa Pan, por rendir mucho pan la tierra nuevamente rota y sembrada. Es voz usada en Aragón, aunque la que modernamente subsiste es Artiga (*Diccionario de autoridades* 1726: s. v. *artica*, o *artiga*).

Las dos variantes se vuelven a registrar en la duodécima edición con la abreviatura *Farm.*, la primera, y *pr. Ar.*, la segunda. La supresión de la marca que las caracterizaba podría responder a las explicaciones que aparecen en el prólogo de la obra donde se indicó que se había “adoptado regla más eficaz para evitar que lleve el calificativo de anticuada ninguna voz que no deba llevarle: caso en que,

descontadas muy pocas, están cuantas viven con juventud eterna en las obras de ingenios próceres de los siglos XVI y XVII” (*DRAE* 1884: *Advertencia*). Por lo tanto, se observa un cambio de criterio de hasta lo que entonces se consideraba arcaísmo.

Otras variantes de arcaísmos, en cambio, se incluyen por primera vez en la lexicografía académica en el *DRAE* 1884 (por ejemplo, *abrollo*, *adtor*, *ambiciar*, *apena*, *azoche*, *dinarada*, *fibiella*, *llantar*, *miraclo*, *pesquirir*) sin ninguna indicación más que la remisión a la variante en uso (*abrojo*, *azor*, *ambicionar*, *apenas*, *azogue*, *dinerada*, *hebilla*, *milagro*, *perquirir*). Según Jiménez Ríos (2024: 300), varias de estas formas están vinculadas a autores muy concretos, como, por ejemplo, *miraclo*, con una gran presencia en la obra de Berceo, por lo que también en los arcaísmos uno de los criterios para la adición es su aparición en determinados textos. Prácticamente todas estas formas antiguas han acabado desapareciendo en las ediciones posteriores. Algunas han tenido una vida muy corta en el diccionario académico e, incluso, hay voces que solamente se han registrado en el *DRAE* 1884, como *agina*.

Asimismo, también se introducen formas antiguas de otros arcaísmos (*aluén*, *asotilar*, *genollo*, variantes de *alueñe* / *lueñe*, *asutilar*, *genojo*, respectivamente), contradiciendo el principio acordado para el *DRAE* 1869 (véase § 2.). Algunas de ellas también habían sido suprimidas del diccionario en ediciones anteriores (*asulcar*) o habían cambiado su grafía, como, por ejemplo, *barahustar*, que se modificó en la edición de 1803 a favor de la forma *baraustar*. En la duodécima edición, además de *baraustar* y *barahustar*, se registra la voz *barajustar*, contribuyendo a la ampliación de variantes arcaicas en el lemario.

4. Conclusiones

Como se ha podido comprobar en el análisis de las adiciones de lemas del *DRAE* 1884, es esta una edición que acoge la variación formal entre sus páginas, puesto que el 11 % de las palabras que se añaden son formas alternantes de otras también presentes en el diccionario. En ninguno de los textos programáticos del *DRAE* 1884 ni tampoco en el prólogo de la obra se especifican los límites para la introducción de estas unidades léxicas, es decir, qué puede incluirse y qué debe quedarse fuera de la macroestructura. Solamente se ha encontrado información sobre el modo de registrarlas en el lemario y su tratamiento microestructural, lo que evidencia la importancia que se le concede a las cuestiones de técnica lexicográfica, en este caso estableciendo la equivalencia entre lema y palabra con la supresión de los lemas múltiples (*mueblaje o moblaje*, *pábilo ó pabilo*, etc.).

La adición de variantes formales demuestra la primacía de un criterio aperturista en la conformación del lemario y con una aproximación descriptiva hacia el

léxico, hecho que evidencia un cambio de rumbo con respecto a las ediciones anteriores, especialmente la quinta, sexta y séptima, en las que se intentó despojar el repertorio de variantes arcaicas o que no se ajustaban a la norma de la época. Una prueba de este cambio de orientación son los reingresos, es decir, las palabras que se habían suprimido en ediciones anteriores de la obra y que vuelven a añadirse en la duodécima, como ocurre con bastantes arcaísmos (*acuto*, *añir*, *atarlar*, *beudo*, *debda*, *mamparar*, *proprio*, *propriedad*, etc.).

Los motivos para que una variante forme parte del diccionario son variados y dependen, en su gran mayoría, de cada palabra en particular. Destacan en esta edición la inclusión de variantes formales de arabismos, americanismos y arcaísmos, tres líneas de aumento muy fructíferas en el *DRAE* 1884. También la importancia que se otorga a la etimología en la escritura de las voces determina la inclusión de variantes gráficas, como es el caso de las formas con *h* (*hansa*, *harpa*, *horondo*), palabras con grupos cultos (*escriptuario*, *sobrescripto*) o de algunas variantes acentuales (*cantiga*, *farrago*, *mucilago*, *presago*, *procero*).

Se deduce del análisis, por lo tanto, que el leuario de la duodécima edición no solamente se conforma por léxico relevante desde el punto de vista semántico, sino también formal, lo que demuestra un cambio en la concepción del diccionario y en su función.

Referencias bibliográficas

- ALCOBA, Santiago (2012): “El proceso de fijación ortográfica de las palabras en los *DRAE*”, en Gloria Clavería Nadal, Margarita Freixas Alás, Marta Prat y Joan Torruella i Casañas (eds.), *Historia del léxico: perspectivas de investigación*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert, pp. 273-302.
- ALVAR, Manuel (1993): *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, Bibliograf.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro (2009): “Sobre los italianismos en el español del siglo XVIII”, *Dieciocho: Hispanic Enlightenment*, 32, pp. 19-47.
- (2011): “El *Diccionario de autoridades* y su descendencia. La lexicografía académica de los siglos XVIII y XIX”, en *Los diccionarios del español moderno*, Gijón, Ediciones Trea, pp. 17-54.
- BENSON, Phil (2001): *Ethnocentrism and the English Dictionary*, London/New York, Routledge.
- BLECUA, José Manuel (2020): “Palabras nuevas, palabras renovadas, palabras enmendadas, palabras suprimidas: de *morista* a *alcaná*”, en Santiago Muñoz Machado (dir.), *Crónica de la lengua española 2020*, Madrid, Real Academia Española, pp. 229-244.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria (2016): *De “vacunar” a “dictaminar”: la lexicografía académica decimonónica y el neologismo*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- (2019): “El diccionario de la Academia y su tiempo: *DRAE* 1817-*DRAE* 1852”, *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, Anexo 5 “El diccionario de la

- Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, pp. 13-45.
- (2020): “El *Diccionario de la lengua castellana* (1817-1832) y la propuesta decimonónica de diccionario manual”, *Boletín de la Real Academia Española*, 321, pp. 15-52.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria y Margarita FREIXAS ALÁS (2023): “Le lexique spécialisé dans le *DRAE* (1869, 1884, 1899): aperçu général”, *Cahiers de lexicologie. La langue de spécialité en espagnol (1850-1950): textes et dictionnaires*, 123, pp. 33-58.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria y Natalia TERRÓN VINAGRE (2023): “Diccionario y discurso en el *DRAE* 1884”, en Alberto Hernando García-Cervigón (ed. y coord.), *Ciencia del lenguaje y discurso*, Madrid, Visor Libros.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria y Patricia GIMÉNEZ-EGUÍBAR (2024): “Las etimologías árabes en el *DRAE* 1884”, *Revista de Filología Española*, 104 (1), 1421 <<https://doi.org/10.3989/rfe.2024.1421>>.
- CLAVERÍA NADAL, Gloria y Esther HERNÁNDEZ (2025): “La norma lexicográfica en el *DRAE* 1884 y las primeras aportaciones de correspondientes americanos”, *Boletín de Filología*, LX, pp. 21-47.
- e-*DRAE* 1884 = e-*DRAE* 1884. Modelo de una edición digital e hipertextual del *DRAE* 1884 <<https://edrae1884.uab.cat>>
- FAJARDO, Alejandro (2011): “La norma lingüística del español desde una perspectiva lexicográfica: norma nacional versus norma panhispánica”, *Normas. Revista de Estudios Lingüísticos Hispánicos*, 1, pp. 53-70.
- FELÍU ARQUIOLA, Elena (2004): “Aspectos morfológicos en la lematización de los regionalismos”, en Ignacio Ahumada Lara (ed.), *Lexicografía regional del español. VI Seminario de Lexicografía Hispánica. Jaén, 19 al 21 de noviembre de 2003*, Jaén, Universidad de Jaén, pp. 149-178.
- FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, Inés (2019): “Las variantes de lengua: un concepto tan necesario como necesitado de formalización”, en Enrique Malato y Andrea Mazzucchi (eds.), *La critica del testo. Problemi di metodo ed esperienze di lavoro. Trent’anni dopo in vista del settecentenario della morte di Dante (Atti del Convegno di Roma, 23-26 ottobre 2017)*, Roma, Salerno Editrice, pp. 439-467.
- FREIXAS ALÁS, Margarita (2003): *Las autoridades en el primer diccionario de la Real Academia Española*, Tesis doctoral, Bellaterra, Universitat Autònoma de Barcelona.
- (2010): *Planta y método del “Diccionario de autoridades”. Orígenes de la técnica lexicográfica de la Real Academia Española (1713-1739)*, A Coruña, Universidade da Coruña.
- GARRIDO-VÍLCHEZ, Gema Belén (2003): “La Real Academia Española y el concepto de *Gramática*: el aspecto pedagógico-normativo”, en Carmen Alemany Bay et al. (coords.), *Con Alonso Zamora Vicente: Actas del Congreso Internacional “La Lengua, la Academia, lo Popular, los Clásicos, los Contemporáneos”*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, vol. 2, pp. 629-638.
- GÓMEZ ASENCIO, José Jesús (2006): “Los ‘vicios de dicción’ de las gramáticas académicas (1880-1962)”, en Antonio Roldán Pérez (coord.), *Caminos actuales de la historiografía lingüística: actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía lingüística*, Murcia, Universidad de Murcia, pp. 23-80.

- (2011): *Los principios de las gramáticas académicas (1771-1962)*, Bern, Peter Lang.
- HERNANDO GARCÍA-CERVIGÓN, Alberto (2024): “El posicionamiento doctrinal de la Academia para la reforma de la *GRAE* durante la Primera República”, *Revista de Filología Española*, 104 (2), 1336 <<https://doi.org/10.3989/rfe.2024.1336>>.
- (2026): “Intrahistoria de la configuración del discurso gramatical en el *DRAE* (1884)”, *Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación*, 105: 57-70. <https://www.doi.org/10.5209/clac.108488>.
- JIMÉNEZ RÍOS, Enrique (2001): *Variación léxica y diccionario: los arcaísmos en el diccionario de la Academia*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana/Vervuert.
- (2018): “El léxico con marcación diacrónica”, en Gloria Clavería Nadal y Margarita Freixas Alás (coords.), *El diccionario de la Academia en el siglo XIX: la 5.ª edición (1817) al microscopio*, Madrid, Arco/Libros, pp. 399-426.
- (2024): “Arcaísmos incorporados en el *DRAE* (1869, 1884, 1899): origen, documentación e historia”, *Del Español. Revista de Lengua*, vol. 2, pp. 291-322.
- LÁZARO, Fernando (1972): *Crónica del “Diccionario de autoridades” (1713-1740)*. Discurso leído el día 11 de junio de 1972, en el acto de su recepción a la Real Academia Española de la Lengua, Madrid, Real Academia Española.
- Lemateca del *DRAE* [en línea] <<http://lemateca.detede.cat/>>.
- LOMBARDINI, Hugo E. (2011): “Prólogos de los *DRAE* e ideología subyacente”, en Félix San Vicente, Cecilio Garria y Hugo E. Lombardini (coords.), *IDEOLEX. Estudios de lexicografía e ideología*, Monza, Polimétrica, pp. 305-327.
- MALARET, Augusto (1925): *Diccionario de americanismos*, Mayagüez, Puerto Rico, R. Carrero.
- MARTÍNEZ ALCALDE, María José (2010): *La fijación ortográfica del español: norma y argumento historiográfico*, Bern, Peter Lang.
- MORERA PÉREZ, Marcial (2018): “El concepto de variante en lingüística”, *Estudios de Lingüística del Español*, 39, pp. 11-29.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1726-1739): *Diccionario de Autoridades*. Edición facsimilar con motivo del III Centenario, Boadilla del Monte, JdeJ Editores.
- *Fichero de enmiendas y adiciones*, Archivo, *Cédulas de corrección y aumento*, y *Observaciones preliminares sobre la composición de la ed. XII*.
- REGLAS 1870 = Real Academia Española (1870): *Reglas para la corrección y aumento del diccionario vulgar*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez.
- REY-DEBOVE, Josette (1971): *Étude linguistique et sémiotique des dictionnaires français contemporains*, The Hague, Mouton.
- ROMERO, Laura (2009): “Aportaciones de la lexicografía al estudio de las variantes formales”, en Teresa Bastardín Candón y Manuel Ribas Zancarrón (eds.), y José María García Martín (dir.), *Estudios de historiografía lingüística*, Cádiz, Universidad de Cádiz.
- RUBIO JIMÉNEZ, Jesús (2017): “Cervantes y el teatro político de José María Gutiérrez de Alba”, en Ángeles Ezama Gil, José Enrique Laplana Gil y María Carmen Marín Pina (eds.), *“La razón es Aurora”: estudios en homenaje a la profesora Aurora Egido*, Zaragoza, Diputación Provincial de Zaragoza/Institución “Fernando el Católico”, pp. 245-254.
- RUHSTALLER, Stephan (2002): “Variantes léxicas en el *Diccionario de autoridades*. Descripción lingüística y juicios normativos”, en María Teresa Echenique Elizondo y Juan

- Pedro Sánchez Méndez (eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, pp. 2321-2330.
- (2003): “Las obras lexicográficas de la Academia”, en Antonia María Medina (coord.), *Lexicografía española*, Barcelona, Ariel, pp. 235-261.
- TERRÓN VINAGRE, Natalia (2021): “Ortografía y diccionario: la fijación lexicográfica de la ortografía académica en el *DRAE* (1869, 1884 y 1899)”, en Gloria Clavería Nadal y M.^a Ángeles Blanco (coords.), *El diccionario académico en la segunda mitad del siglo XIX: evolución y revolución. DRAE 1869, 1884 y 1899*, Berlin, Peter Lang.
- (2022): *Lexicografía y ortografía en el siglo XIX: La fijación de la ortografía académica a través del DRAE (1803-1899)*, Berlin, Peter Lang.
- TERRÓN VINAGRE, Natalia y Joan TORRUELLA I CASAÑAS (2019a): “La definición sinónima en la sexta edición del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española”, *Revista de filología de la Universidad de La Laguna*, 39, pp. 287-305.
- (2019b): “Estudio de la sexta edición del *Diccionario de la lengua castellana* de la Real Academia Española”, *Estudios de Lingüística de la Universidad de Alicante*, Anexo 5 “El diccionario de la Academia y su tiempo: lexicografía, lengua y sociedad en la primera mitad del siglo XIX”, pp. 109-142.
- TRAVIS, Catherine E. (2010): “El estudio del significado: semántica y pragmática”, en José Ignacio Hualde, Antxon Olarrea, Anna María Escobar y Catherine E. Travis, *Introducción a la lingüística hispánica*, 2.^a ed., Cambridge, Cambridge University Press, pp. 340-390.
- VEGA, Pilar de (2002): “Sobre el tratamiento de las variantes en lexicografía”, en Pedro Álvarez de Miranda y José Polo (eds.), *Lengua y diccionarios. Estudios ofrecidos a Manuel Seco*, Madrid, Arco/Libros, pp. 241-251.